MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6

Nro. GS-2025- E-018851 **/ INDJU – OFJUZ – 41.8**

Pereira (Risaralda); 10 de marzo de 2025

Señorita Auxiliar de Policía (L)
LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR
Cédula de Ciudadanía Nro. 1.094.878.331
Celular 3238038475
Dirección de residencia: Barrio Montevideo manzana 24 casa 18
Armenia, Quindío

Notificación por aviso Resolución Nro. 0059 del 13/02/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

> "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica*** *y en todo caso en un lugar de acceso al público* ***de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso****."* (negrillas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la Resolución Nro. 0059 del 13/02/2025, "*Por la cual se modifica la Resolución Nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, a través de la cual se ejecutó una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía licenciado*", es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2025, la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 MEPER, solicitó a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 11 DEQUI auxilio de despacho comisorio, con el fin de entregar citación a la dirección que figura en el expediente disciplinario bajo radicado SIE2D Nro. EE-DEQUI-2022-77 la cual corresponde al Barrio Montevideo manzana 24 casa 18 de la ciudad de Armenia (Quindío), para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Nro. 0059 del 13/02/2025; citación que no fue posible entregar obrando constancia del señor Subintendente CRISTIAN SIERRA, quien indica: "*21-02-2025 los habitantes de esta casa manifiesta que esta persona no vive en esa residencia, se le marca al abonado telefónico y se va a buzón. Att. SI. Cristian Sierra (estafeta). De igual manera me dirijo a la dirección que aportaron al SIATH MZ4 #18, la cual no codifica*"; es por ello, que el despacho procedió a publicar la citación en la página electrónica de la entidad por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día LUNES 03 DE MARZO DE 2025 hasta el VIERNES 07 DE MARZO DE 2025, y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", me permito notificar **por aviso** a la señorita Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR identificada con Cédula de Ciudadanía Nro.

1.094.878.331, del contenido de la Nro. 0059 del 13/02/2025, "*Por la cual se modifica la Resolución Nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, a través de la cual se ejecutó una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía licenciado*", expedida por parte del señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Inspector General, indicando en su parte resolutiva lo siguiente:

> **ARTÍCULO 1.** Modificar la Resolución nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, en la que su parte resolutiva quedara así:
>
> > *"**ARTICULO 1** Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de ocho (08) días, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.878. 331. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo".*
>
> **ARTÍCULO 2.** En lo demás estese a lo resuelto en la Resolución 0121 del 11 de noviembre de 2022.
>
> **ARTÍCULO 3.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.
>
> **ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ACLARACIONES:

- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,

Subintendente **MARCELA BEDOYA COPETE**
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER

Anexo(s): SI (Resolución Nro. 0059 del 13/02/2025, "*Por la cual se modifica la Resolución Nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, a través de la cual se ejecutó una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía licenciado*", expedida por parte del señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Inspector General en dos (2) folios)

Elaboró: SI. Marcela Bedoya Copete
INDJU/OFJUZ

Revisó: SI. Marcela Bedoya Copete
INDJU/OFJUZ

Fecha de elaboración: 10-03-2025
Ubicación: D:\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\0. SECRETARIA - SI MARCELA BEDOYA\18. COMISORIOS Y NOTIFICACIONES

Avenida las américas 46 - 35
Teléfono: 3112308892
meper.cojuz6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0059 DEL 13 FEB 2025

"Por la cual se modifica la Resolución nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, a través de la cual se ejecutó una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía licenciado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1° del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 030 del 05 de febrero de 2023, la señorita **Auxiliar de Policía LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.878.331, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEQUI-2022-77, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de "siete (7) días" (sic), sin derecho a bonificación, a la señorita **Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.878.331.

Que mediante Resolución nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, suscrita por el señor Inspector General se ejecutó la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de siete (07) días, a la señorita **Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.878.331.

Que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2023, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 sede Policía Metropolitana de Pereira, resolvió corregir el artículo primero del fallo de primera instancia dentro de la actuación disciplinaria SIE2D EE-DEQUI-2022-77, en el sentido de precisar que la sanción de suspensión corresponde a **ocho (08) días**, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse licenciada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NRO. 0121 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EJECUTÓ UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, en la que su parte resolutiva quedara así:

> *"**ARTICULO 1** Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de ocho (08) días, sin derecho a bonificación, impuesta a la señorita **Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.878. 331. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo".*

ARTÍCULO 2. En lo demás estese a lo resuelto en la Resolución 0121 del 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

Elaboró: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristancho.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 13-02-2025.
UBICACIÓN RED: Y:\2023\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\03. AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-002021-INGER

POLICIA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0121 DEL 11 NOV 2022

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1° del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEQUI-2022-77, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de suspensión e inhabilidad especial de siete (07) días, sin derecho a bonificación, a la señorita **Auxiliar de Policía LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.878.331.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ejecutar la sanción disciplinaria de suspensión e inhabilidad especial, impuesta a la señorita **Auxiliar de Policía LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.878.331. En consecuencia, se suspende en el ejercicio del cargo y funciones a la citada funcionaria, por el término de siete (07) días, sin derecho a bonificación, y se inhabilita para ejercer funciones públicas por el mismo lapso, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, para que sea notificada y remitida a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Inspector General

Elaborado por: IT. Ferney Hurtado Montaño.
Revisado por: TC. Camilo Ernesto Rodríguez Sepúlveda.

FECHA DE ELABORACIÓN: 26-10-2022
UBICACIÓN RED: Y:\2022\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\03. AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2022-057790-MEPER

Calle 17 Nro. 65B – 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MEPER COJUZ6

De:	MEPER COJUZ6
Enviado el:	jueves, 20 de febrero de 2025 3:57 p. m.
Para:	DEQUI CODIN11
Asunto:	Solicitud Auxilio Despacho Comisorio
Datos adjuntos:	2. NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO.docx; 1. CITACION NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO.docx; RESOLUCION NRO. 0059 DEL 13-02-2025.pdf

Seguimiento:	**Destinatario**	**Entrega**
	DEQUI CODIN11	Entregado: 20/02/2025 3:58 p. m.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Pereira, (Risaralda); 20 de febrero de 2025

Señores
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 11 DEQUI

Asunto: Solicitud Auxilio Despacho Comisorio

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ese despacho, con el fin de solicitar su valiosa colaboración en el sentido de llevar a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución Nro. 0059 del 13/02/2025, a la señorita Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. **1.094.878.331** expedida en Armenia (Quindío), quien según datos del Fallo de Primera Instancia, reside en: **Barrio Montevideo manzana 24 casa 18 Celular 3238038475**.

Anexos:

- Citación notificación acto administrativo formato Word.
- Notificación acto administrativo formato Word.
- Copia resolución Nro. 0059 del 13/02/2025.

Agradezco la colaboración brindada a la presente solicitud.

Cordialmente,

Capitán
Julio Cesar Delbarre Lozano
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 sede MEPER
Contacto: 3112308892
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Policía Metropolitana de Pereira

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: SI. Marcela Bedoya Copete
SECRETARIO (A) DESPACHO DISCIPLINARIO

MEPER COJUZ6

De:	DEQUI CODIN11
Enviado el:	jueves, 27 de febrero de 2025 11:01 a. m.
Para:	MEPER COJUZ6
Asunto:	Respuesta Solicitud Auxilio Despacho Comisorio
Datos adjuntos:	constancia no ubicación AUX P. LUISA FERNANDA OBANDO_0001.pdf; constancia no ubicación AUX P. LUISA FERNANDA OBANDO_0001.pdf
Importancia:	Alta
Marca de seguimiento:	Seguimiento
Estado de marca:	Marcado

Mensaje de correo electrónico enviado por **dequi.codin11@policia.gov.co**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN NRO. 11

Armenia Quindío, 27 de febrero de 2025

Señor Capitán
JULIO CESAR DELBARRE LOZANO
Jefe Oficina Control Disciplinario de Juzgamiento Nro. 6 MEPER

Dios y Patria Buenos Días,

En atecniaón al despacho comisorio del asunto, en el sentido de llevar a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución Nro. 0059 del 13/02/2025, a la señorita Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. **1.094.878.331** expedida en Armenia (Quindío); respetuosamente me permito informar a mi Capitán se libró citación a la dirección aportada en el presente correo Manzana 24 casa 18 del barrio Montevideo de la ciudad de Armenia Quindío, donde por parte del señor Subintendente Cristian Sierra estafeta del Comando de Policía Quindío, nos informa que al llegar a la dirección antes en mención los habitantes de dicha residencia manifiestan que esa persona no vive allí, asimismo tomo contacto al abonado telefónico aportado en el comisorio (3238038475) donde figura fuera de servicio; así mismo que consulto información que reposara en el sistema SIATH DONDE LE FIGURA LA DIRECCIÓN Mz 4 casa 18 Barrio Montevideo de Armenia Quindío, la cual no codifica; por lo anterior me permito enviar a mi Capitán constancia por parte del señor Subintendente Cristian Sierra (estafeta), no se logró la ubicación de la señorita auxiliar.

Atentamente,

Capitán
Julián Andrés Chamorro Hernández
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 11
Contacto: 3112307849

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Inspección General y Responsabilidad Profesional

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: MEPER COJUZ6 <meper.cojuz6@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2025 3:57 p. m.
Para: DEQUI CODIN11 <dequi.codin11@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud Auxilio Despacho Comisorio

Mensaje de correo electrónico enviado por meper.cojuz6@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Pereira, (Risaralda); 20 de febrero de 2025

Señores
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 11 DEQUI

Asunto: Solicitud Auxilio Despacho Comisorio

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ese despacho, con el fin de solicitar su valiosa colaboración en el sentido de llevar a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución Nro. 0059 del 13/02/2025, a la señorita Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. **1.094.878.331** expedida en Armenia (Quindío), quien según datos del Fallo de Primera Instancia, reside en: **Barrio Montevideo manzana 24 casa 18 Celular 3238038475**.

Anexos:

- Citación notificación acto administrativo formato Word.
- Notificación acto administrativo formato Word.
- Copia resolución Nro. 0059 del 13/02/2025.

Agradezco la colaboración brindada a la presente solicitud.

Cordialmente,

Capitán
Julio Cesar Delbarre Lozano
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 sede MEPER
Contacto: 3112308892
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Policía Metropolitana de Pereira

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: SI. Marcela Bedoya Copete
SECRETARIO (A) DESPACHO DISCIPLINARIO

Mensaje de correo electrónico enviado por meper.cojuz6@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por meper.cojuz6@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dequi.codin11@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dequi.codin11@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Los habitantes de esta casa manifiesto que esta persona no vive en esa residencia, se le marca al abonado telefonico y se va a buzon.
Atl. SI. Cristian sierra. (Estafeta).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION NRO.11

Nro. GS-2025- **/ INDJU – OFJUZ – 41.8**

de igual manera me dirigo a la dirección que aportaron al siath. MZ4 #78.1a cual no codifica.

Armenia (Quindío); 21 de febrero de 2025

Señorita Auxiliar de Policía (L)
LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR
Cédula de Ciudadanía Nro. 1.094.878.331
Celular 3238038475
Dirección de residencia: Barrio Montevideo manzana 24 casa 18
Correo electrónico: luisafernandaobandosalazar8@gmail.com
Armenia, Quindío

Asunto: citación a diligencia de notificación personal

De manera atenta me permito solicitar su comparecencia ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 11 del Departamento de Policía Quindío; dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la presente citación, entre las 07:30 y las 12:00 horas o entre las 14:00 y las 18:00 horas, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución Nro. 0059 del 13/02/2025 suscrita por el señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Inspector General *"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, a través de la cual se ejecutó una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía licenciado"*, dentro de la Investigación Disciplinaria radicado SIE2D Nro. **EE-DEQUI-2022-77.**

Es de anotar que, en virtud del Artículo 122 de la Ley 1952 de 2019, podrá autorizar por escrito la notificación electrónica, en este caso se procederá a notificar el contenido de la Resolución en mención al correo electrónico que aporte el disciplinado.

En el evento de no presentarse en el término antes señalado, se realizará la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Atentamente,

Subinterdente **SANDRA MILENA VARELA CURCHO**
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 11 DEUI
Funcionario comisionado

Anexo(s): NO

Elaboró: SI. Sandra Varela Curcho
CODIN11-DEQUI

Revisó: SI. Sandra Varela Curcho
CODIN11-DEQUI

Fecha de elaboración: 20-02-2025
Ubicación: D:\OneDrive – OFCIN 2025\6. Despachos comisorios

Avenida Centenario calle 2 norte
Teléfono: 3112307849
dequi.codin11@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL TRES – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6 SEDE POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Pereira (Risaralda); veintiocho de febrero dos mil veinticinco (28/02/2025)

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita funcionaria hace constar que el **27 de febrero de 2025** se recepciona correo electrónico desde la cuenta dequi.codin11@policia.gov.co, Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 11 Departamento de Policía Quindío donde allegan constancia de no ubicación de la señorita Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.878.331, en atención a trámite de citación personal que se efectúa con el fin de notificar el contenido de la Resolución Nro. 0059 del 13 de febrero de 2025 "*Por la cual se modifica la Resolución Nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, a través de la cual se ejecutó una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policial licenciado*".

De lo anterior, obra constancia del señor Subintendente CRISTIAN SIERRA, quien indica: "*21-02-2025 los habitantes de esta casa manifiesta que esta persona no vive en esa residencia, se le marca al abonado telefónico y se va a buzón. Att. SI. Cristian Sierra (estafeta). De igual manera me dirijo a la dirección que aportaron al SIATH MZ4 #18, la cual no codifica*".

Conforme a lo anterior, se procede a dar aplicabilidad al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 68, el cual cita:

> *"Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."***

Atentamente,

Subintendente **MARCELA BEDOYA COPETE**
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6

Nro. GS-2025- **/ INDJU – OFJUZ – 41.8**

Pereira (Risaralda); 28 de febrero de 2025

Señorita Auxiliar de Policía (L)
LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR
Cédula de Ciudadanía Nro. 1.094.878.331
Celular 3238038475
Dirección de residencia: Barrio Montevideo manzana 24 casa 18
Correo electrónico: luisafernandaobandosalazar8@gmail.com
Armenia, Quindío

Asunto: citación a diligencia de notificación personal

De manera atenta me permito solicitar su comparecencia ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 sede Policía Metropolitana de Pereira, ubicada en la Avenida de las Américas Nro. 46-35 frente a Home Center, tercer piso; dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la presente citación, entre las 07:30 y las 12:00 horas o entre las 14:00 y las 18:00 horas, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución Nro. 0059 del 13/02/2025 suscrita por el señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Inspector General "*Por la cual se modifica la Resolución Nro. 0121 del 11 de noviembre de 2022, a través de la cual se ejecutó una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía licenciado",* dentro de la Investigación Disciplinaria radicado SIE2D Nro. **EE-DEQUI-2022-77.**

Es de anotar que, en virtud del Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá autorizar por escrito la notificación electrónica, en este caso se procederá a notificar el contenido de la Resolución en mención al correo electrónico que aporte el disciplinado.

En el evento de no presentarse en el término antes señalado, se realizará la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Atentamente,

Subintendente **MARCELA BEDOYA COPETE**
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER

Anexo(s): NO

Elaboró: SI. Marcela Bedoya Copete
INDJU/OFJUZ

Revisó: SI. Marcela Bedoya Copete
INDJU/OFJUZ

Fecha de elaboración: 28-02-2025
Ubicación: D:\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\0. SECRETARIA - SI MARCELA BEDOYA\18. COMISORIOS Y NOTIFICACIONES

Avenida las américas 46 - 35
Teléfono: 3112308892
meper.cojuz6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

El estado de moderación ha sido actualizado.

Citación a diligencia de notificación personal Axp. (L) Luisa Fernanda Obando Salazar

CITACIÓN A DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AXP. (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR

Archivo

Citacion a diligencia Axp Luisa Fernanda Obando Salazar.pdf
(http://www.policia.gov.co/sites/default/files/Citacion%20a%20diligencia%20Axp%20Luisa%20Fernanda%20Obando%20Salazar.pd
676.99 KB

Fecha fijación

Lunes, Marzo 3, 2025 - 12:00 - Viernes, Marzo 7, 2025 - 12:00

Tipo de acto administrativo

Citaciones para notificación personal

(https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional)

Nombre

Axp. (L) Luisa Fernanda Obando Salazar

Unidad

Pereira

Número proceso

EE-DEQUI-2022-77

Atención administrativa:

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 08:00 a.m – 12:00 p.m y
02:00 p.m – 05:00 p.m
Conmutador o PBX: +57 6015159000

Correos para Notificaciones Electrónicas Judiciales y Tutelas (/normatividad-juridica/notificaciones-electronicas)

(https://twitter.com/PoliciaColombia) (https://www.facebook.com/Policianacionaldeloscolombianos) (https://www.instagram.com/policiadecolombia/) (https://www.tiktok.com/@policiadecolombia) (https://www.youtube.com/policiadecolombia) (https://open.spotify.com/show/2K3n6VLnw05QirBXM1xL1p) (https://co.linkedin.com/company/policia-nacional-de-colombia) (https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/) (https://whatsapp.com/channel/0029VaLJCtWC1FuDF5xfVY3f)

Policía Nacional de Colombia

Línea Anticorrupción: 166
Bogotá: +57 6015159111 / 9112
Resto del país: 018000 910112

Sistema de Garantías:

Peticiones Quejas y Reclamos (/pqrs)
Notificaciones por aviso (/notificaciones-por-aviso)
Notificaciones por estado electrónico (/notificaciones-por-estado)
Directorio Institucional (/directorio)

(https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional)

Políticas (/vinculos/habeas-data)
Mapa del sitio (/sitemap)
Términos y condiciones (/politicas-privacidad-condiciones-uso)

Escalafón de Héroes (/escalafon-heroes)

(https://www.colombia.co/) (https://www.gov.co/)

(https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL TRES – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6 SEDE POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Pereira (Risaralda); diez de marzo dos mil veinticinco (10/03/2025)

CONSTANCIA SECRETARIAL.

La suscrita funcionaria hace constar que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", la Policía Nacional empleo este medio para efectuar la citación para notificación personal señalado en el inciso segundo del artículo 68 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

> "*Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica*** *o en un lugar de acceso al público* ***de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días***" (negrillas y subrayas del despacho)

Por lo que el despacho procedió a publicar la citación en la página electrónica de la entidad por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día LUNES 03 DE MARZO DE 2025 hasta el VIERNES 07 DE MARZO DE 2025, y hasta la fecha no fue efectiva la comparecencia de la señorita Auxiliar de Policía (L) LUISA FERNANDA OBANDO SALAZAR identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.094.878.331; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Subintendente **MARCELA BEDOYA COPETE**
Secretario (A) Despacho Disciplinario
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER